



Referencia:	185/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 NOVIEMBRE DE 2024

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Casas Delgado (PSOE), D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D<sup>a</sup> Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA), Francisco Clemente Marques (Cs) y D<sup>a</sup>. Virginia Gallizo Fau (VOX). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 23 de octubre de 2024, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

### **CONTRATACIÓN**

#### **OBRAS**

#### **2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE: MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO CASINO ESPAÑA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: Mejora de eficiencia energética y accesibilidad en el edificio del Casino España de Ejea De Los Caballeros, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D Roberto Calvete García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 67.485,59 €, y de 14.171,97 €, de I.V.A. (81.657,56 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de: Se pretende reformar la citada red de alumbrado público para que la misma reúna las condiciones y garantías mínimas exigidas por la normativa vigente y así dotar al polígono de Valdeferrín de unas instalaciones e infraestructuras suficientes.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7409/2023, **Mejora de eficiencia energética y accesibilidad en el edificio del Casino España de Ejea De Los Caballeros**, en la aplicación 44000/93300/7620624, con un presupuesto de 81.657,56 € y una subvención de 81.657,56 € (Anualidad 2024: 60.195,37 € y Anualidad 2025: 21.462,19 €). Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.025.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del



Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 93300/68200 con el número de operación 12024000028230.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **Mejora de eficiencia energética y accesibilidad en el edificio del Casino España de Ejea De Los Caballeros.** y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D Roberto Calvete García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 67.485,59 €, y de 14.171,97 €, de I.V.A. (81.657,56 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.



SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

## SERVICIOS

### 3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE VERANO E INVIERNO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LAS TEMPORADAS 2025-2026 Y 2026-2027.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente contratación del contrato de suministro consistente en: **enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno de las piscinas municipales del Ayto. Ejea de los Caballeros, durante 2025-2026 y 2026-2027**, y que según memoria justificativa redactada por el Servicio de Deportes, su presupuesto asciende a la cantidad de: **133.699,90 € de base imponible y 28.070,68 € de IVA. Total, IVA incluido: 161.740,58 €**; para dos años/temporadas (2 años).

Por el concejal delegado del Área/Servicio de Deportes se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente, por los motivos siguientes: ejercer su competencia propia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Vista la propuesta del Área/Servicio de Deportes, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto** del artículo 156 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y, que por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la concejala delegada del Servicio de Deportes se ha comprometido a la efectiva consolidación de los créditos en presupuestos futuros correspondientes, en tanto en cuanto se trata de un gasto plurianual, con reglas propias, y de un expediente de tramitación anticipada, que condiciona la adjudicación del contrato a dicho compromiso.

Igualmente, el interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter **de conformidad con observaciones** en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del servicio de **enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno de las piscinas municipales del Ayto. Ejea de los Caballeros, durante 2025-2026 y 2026-2027**, y que según la memoria justificativa redactada por el Servicio de Deportes, asciende a la cantidad de: **133.699,90 € de base imponible y 28.070,68 € de IVA. Total, IVA incluido: 161.740,58 €**; para dos años/temporadas (2 años).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, de tramitación anticipada, para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto**, del servicio anteriormente citado.

TERCERO. - Aprobar el **compromiso por gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros** de la concejala delegada del Servicio de Deportes. De acuerdo con el mismo, la distribución económica será la siguiente:

	Partida Piscina Aire Libre			Partida Piscina Cubierta			TOTAL	
	SIN IVA	IVA	SUBTOTAL	SIN IVA	IVA	SUBTOTAL	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
2025	9.821,61	2.062,54	11.884,14	38.265,70	8.035,80	46.301,50	48.087,31	<b>58.185,64</b>
2026	10.002,84	2.100,60	12.103,44	38.970,42	8.183,79	47.154,21	48.973,26	<b>59.257,64</b>
2027	10.195,62	2.141,08	12.336,70	26.413,72	5.546,88	31.960,60	36.609,34	<b>44.297,30</b>



30.020,07	6.304,21	36.324,29	103.649,83	21.766,46	125.416,30	133.669,90	<b>161.740,58</b>
-----------	----------	-----------	------------	-----------	------------	------------	-------------------

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación correspondiente, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.

## SUMINISTROS

### 4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA POR MOTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL TRÁFICO RODADO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia por motivos de seguridad ciudadana y seguridad del tráfico rodado en Ejea de los Caballeros con un presupuesto de licitación de 14.870,00 € más 3.122, 70 Euros de I.V.A., lo que supone un valor estimado de 17.992, 70 €.

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de Policía Local, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia por motivos de seguridad ciudadana y seguridad del tráfico rodado en Ejea de los Caballeros.

Que dadas las características de la prestación del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 13200/62300, aplicación presupuestaria, ampliación del sistema de videovigilancia, con el número de documento 12024000021335.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

Pliego prescripciones técnicas de fecha 16 de septiembre de 2024, suscrito por el Intendente de la Policía Local en funciones de Técnico jurídico.

Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 16 de septiembre de 2024, suscrito por el Sr. Secretario.

Informe de fiscalización previa, de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

Pliego de cláusulas administrativas de fecha 16 de septiembre de 2024. Firmado por la Sra. Alcaldesa.

Resolución del órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, 18 de septiembre de 2024.

Anuncio de licitación



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Acta de la Unidad Técnica de apertura de proposiciones y criterios evaluables automáticamente de fecha 21 de octubre de 2024 con propuesta de adjudicación.

Certificado de Tesorería Municipal conforme.

Aportación de inscripción en el ROLECE del propuesto como adjudicatario. Las características del contrato que se pretende adjudicar

son las siguientes: Tipo de contrato: Suministros.

Subtipo del contrato: Adquisición.

Objeto del contrato: Sistema de videovigilancia.

Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado

Sumario.

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV: 32235000-32323500-32333200

Valor estimado del contrato: 17.992,70 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 14.870,00 € IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 17.992,70 €

Duración de la ejecución: No procede

En fecha 27 de junio de 2023 mediante Resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1409, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de esta concreta competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local.

Visto lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta del Gobierno Local, por este órgano se ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia por motivos de seguridad ciudadana y seguridad del tráfico rodado en Ejea de los Caballeros, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

Original - CSV: 15250124644707151247 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



- NAVATRES, S.L.U. titular del CIF B31400807 y domicilio fiscal en la calle Loza, 5, bajo de Ansoain, Navarra, por ser la oferta más ventajosa económica y técnicamente y consistente en 14.678,70 Euros más 3.082,53 Euros de I.V.A. resultando un total de 17.761,23 Euros. I.V.A. Incluido.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las contenidas en el acta formalizada por la Unidad Técnica y contenida en el expediente. En el presente caso, oferta única.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, siendo el total de la oferta presentada de 29.832,01 Euros, que se desglosa del siguiente modo

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
	Importe 2024
	13200.62300
	17.761,23€

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato al Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

**OCTAVO.** Notificar a NAVATRES, S.L.U. titular del CIF B31400807, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## SERVICIOS GENERALES

### 5º.- APROBACIÓN DE LICENCIAS DE TAXIS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la petición de don Luis Mariano González Pérez, con DNI \*\*\*\*\*89K, de fecha 25 de octubre de 2024, con domicilio en Ejea de los Caballeros, mediante la que solicita transmisión de licencia municipal de auto-taxi para el vehículo Renault Trafic con matrícula 5404LRJ, por compra de vehículo a don Julio López Conde, según factura número 37-24.

Vistos los artículos 3 al 10 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, y el artículo 27 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los *Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón*, por el que se delimita la licencia habilitante del municipio para la realización de estos servicios.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los condicionantes necesarios para la concesión de la licencia marcados por el art. 6.4 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros:

- La propiedad del vehículo.
- La posesión del permiso de conducir C o superior.
- Certificado de residencia en Ejea de los Caballeros con al menos un año de antigüedad.
- Que el vehículo no tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Cuantas consideraciones se estimen tras revisión municipal.
- Se deberá hacer efectiva la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El solicitante presenta la documentación requerida.

Teniendo en cuenta los puntos 1 y 2 del art. 7 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, en cuanto al cambio de licencia entre vehículos del mismo propietario.



Policía Local, con fecha 30 de octubre de 2024, informa favorablemente a la concesión de la licencia por cumplir con lo previsto en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, art. 32 al 37; y por cumplir con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, RD 763/1979, modificado por el RD 1211/90, con los condicionantes siguientes:

- 1- Que siendo la causa del cambio de titularidad la jubilación del titular Julio Lopez Conde, DNI \*\*\*\*\*03Z, la presente autorización queda supeditada a la justificación documental del pase a la jubilación del actual titular de la licencia municipal de taxi.

La Ordenanza Fiscal Nº 4, *Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler* establece la concesión y expedición de licencias de transportes considerados discrecionales como aquellos que se llevan a cabo sin sujeción a calendario ni horario, y su contratación se hace a coche completo. En su artículo 5 establece una tasa de 48,11 euros por sustitución de vehículos en la concesión de esta licencia. Presenta justificante del pago íntegro del Derecho y Cobro Simultaneo de la Tesorería Municipal con número de operación 12024000027237.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** conceder la transmisión de la licencia municipal de auto-taxi, de don Julio López Conde, con DNI \*\*\*\*\*03Z a don Luis Mariano González Pérez, para el vehículo Renault Trafic, de nueve plazas, con número matrícula 5404LRJ, por reunir los requisitos previstos, estableciendo la autorización para nueve plazas incluida la del conductor.

**SEGUNDO:** establecer que esta licencia no será válida sin la aportación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, del seguro obligatorio de vehículos, y la documentación acreditativa de la transmisión de la propiedad.

**TERCERO:** condicionar la presente licencia de transmisión a la aportación documental del pase a la jubilación del actual titular de la licencia.

**CUARTO:** notificar este acuerdo al interesado, a la Policía Local, a Tesorería, a la Intervención Municipal y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza a los efectos procedentes.



## **6º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024009865 de fecha 30 de septiembre de 2024 presentada por don Jorge Canales Remón con DNI-\*\*\*\*\*91H, por la que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Oliva Baja, 11 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

### ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, a:

SOLICITANTE: JORGE CANALES REMÓN.

EMPLAZAMIENTO: calle Oliva Baja, 11.

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024010649 de fecha 16 de octubre de 2024 presentada por don Luis Mena Posa con DNI \*\*\*\*\*60B, por la que solicita que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle San Jorge s/n, anexo a calle San Jorge, 17 de Ejea de los Caballeros.



Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: LUIS MENA POSA

EMPLAZAMIENTO: calle San Jorge, s/n anexo a calla San Jorge número 17.

LONGITUD: 5 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 5 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.



## LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

### 7º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

#### **A) LICENCIAS DE APERTURA Y URBANÍSTICA**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: D. CARLOS IRIGOYEN MARTINEZ, en representación de D<sup>a</sup>. ELISA SENERO BERICAT (73092915-L)

ACTIVIDAD: Peluquería.

EMPLAZAMIENTO: C/ Zaragoza, nº 12 bajo de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **661,68 €**.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-  
- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-  
- Cumple.



Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 372/2024

SOLICITANTE: D. CARLOS IRIGOYEN MARTINEZ, en representación de D<sup>a</sup>. ELISA SENERO BERICAT (73092915-L)

OBJETO: Acondicionamiento de local para peluquería.

EMPLAZAMIENTO: C/ Zaragoza, nº 12 bajo de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deben instalar, conserva y mantener los sistemas de detección de incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.
- Los aparatos de climatización - ventilación (unidades exteriores) estarán provistos de una rejilla de 45 ° de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o solución análoga.
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	6.505,81 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	49,96 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>49,96 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	6.505,81 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	201,68 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €



<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>201,68 €</b>
-------------------------	-----------------

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. IVAN ADE PEREZ (73082976-Q)

ACTIVIDAD: Oficina y almacén de fontanería.

EMPLAZAMIENTO: C/ San Jorge, nº 5 local de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **675,78 €** y deducir la cantidad de **107,88 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-  
- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-  
- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 376/2024

SOLICITANTE: D. IVAN ADE PEREZ (73082976-Q)

OBJETO: Acondicionamiento de local para oficina y almacén de fontanería.

EMPLAZAMIENTO: C/ San Jorge, nº 5 bajo de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	22.239,49 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	170,80 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>170,80 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



<b>BASE IMPONIBLE</b>	22.239,49 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	689,42 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>689,42 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

## **B) TOMA DE CONOCIMIENTO AAI Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBRAS**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de toma de conocimiento la declaración de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 27 de febrero de 2024 (Expediente INAGA/500202/02/2021/08109) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de la declaración de impacto ambiental y de la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo de una explotación porcina hasta 7.200 plazas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. RAFAEL GONZALEZ LANA (73243037-C), en representación de GONLAPOR, S.L. (B-99554065)

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo hasta plaza

EMPLAZAMIENTO: Parcela 45 del polígono 103 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por licencia de actividad por importe de **4.764,48 €** y deducir la cantidad de **4.764,48 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 377/24.

SOLICITANTE: : D. RAFAEL GONZALEZ LANA (73243037-C), en representación de GONLAPOR, S.L. (B-99554065)

OBJETO: Construcción de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 45 del polígono 103 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



#### OBSERVACIONES:

- Con anterioridad a este expediente se informó por el que suscribe informe de compatibilidad urbanística negativo por incumplimiento de las distancias a la población de Bardenas dado su posición dominante con vientos desfavorables (cierzo), siendo 1.500 metros la distancia a cumplir. El propietario interesado en construir la granja por aquel entonces desistió y no compró el lote al no poder construir la pretendida granja.

- Con fecha 12 de julio de 2021 consta en el expediente informe de la Técnico de Medioambiente de este Ayuntamiento donde versa lo siguiente:

*“La distancia a suelo urbano de Bardenas es inferior a 1.500 metros, sin embargo, y teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas por el ingeniero redactor del proyecto, se indica lo siguiente:*

- *La distancia a la primera vivienda es mayor a 1.500 metros*

- *Existe una franja de 175 metros de Pinus halepensis a modo de pantalla vegetal para proteger las viviendas del viento y por lo tanto también de los efectos perjudiciales de la explotación. La explotación si cumple de distancia de 1.000 metros a suelo urbano establecida fuera de posición de vientos dominantes.*

- *La citada franja de Pinos halepensis impide futuras construcciones de viviendas debido a la zonificación del suelo como zonas verdes/esp. libres en el PGOU.”*

- Esta justificación se recoge en el informe de resolución de la Autorización Ambiental Integrada del Instituto de Gestión Ambiental de Aragón (INAGA) de la siguiente manera:

*“El proyecto de ampliación dispone de Informe de compatibilidad urbanística favorable del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de fecha 21 de julio de 2021. En él se indica que, aun siendo la distancia a suelo urbano de Bardenas inferior a 1.500 m, la distancia a la primera vivienda es mayor a 1.500 metros, que existe una franja de 175 metros de Pinus halepensis a modo de pantalla vegetal para proteger las viviendas del viento y, por lo tanto, también de los efectos perjudiciales de la explotación, cumpliendo los 1.000 metros a suelo urbano establecida fuera de posición de vientos dominantes. Indica también que la citada franja de Pinos halepensis impide futuras construcciones de viviendas debido a la zonificación del suelo como zonas verdes/esp. Libres en el PGOU. Añade, además, que existe un precedente de licencia de actividad para instalación de explotación avícola en el mismo polígono en el que se consideró razonable medir, no al límite de suelo urbano, sino a la parcela edificable más cercana, por lo que se emite informe favorable.”*

- He de informar, por si de este expediente se derivasen posibles reclamaciones patrimoniales, que según el artículo 21.2 del DECRETO 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, las distancias a los núcleos de población se miden de la siguiente manera:

#### URBANISMO

*“2. Las distancias a los núcleos de población en los municipios que cuenten con alguna figura de planeamiento aprobada o de delimitación de suelo urbano, se medirán desde el punto de la línea de delimitación de los suelos urbanizable o urbano del núcleo de población*



*más próximo a la explotación ganadera hasta el punto más próximo construido de la explotación ganadera, sean los edificios u otros elementos funcionales de la misma susceptible de producir emisiones molestas, nocivas, o insalubres.”*

• Informado de esta circunstancia el Ingeniero redactor del proyecto y la propiedad por parte de quien suscribe e invitados a cambiar de ubicación a otro lote de su propiedad en aras de prevenir una posible reclamación patrimonial, no han manifestado interés en estudiar dicho cambio alegando que “el Ayuntamiento sabrá”.

• Obviando lo anterior, las obras cumplen el resto de condiciones urbanísticas y dado que la Autorización Ambiental Integrada recoge la excepción no tengo nada que objetar más allá de lo reseñado.

• Se ha presentado estudio geotécnico firmado por técnico competente. Se deberá visar por el Colegio Oficial de Geólogos.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	616.747,09 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	4.736,62 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	4.736,62 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	616.747,09 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	19.119,16 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>19.119,16 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

### C) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 3 de junio de 2.024 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de funcionamiento de bar con cocina y sin música – alimentación, sito en Avda. Cosculluela, nº 20, local de Ejea de los Caballeros a favor de D.<sup>a</sup>, YULIYANA VESELINOVA MARKOVA y

En fecha 29 de octubre de 2.024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. MUHAMMAD SADAQAT, en representación de KING ARAGON, S.C., en el que solicita cambio de nombre a su favor de la licencia municipal para bar con cocina y sin música – alimentación, sito en Avda. Cosculluela, nº 20, local de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de bar con concina y sin música – alimentación, sito en Avda. Cosculluela, nº 20, local de Ejea de los Caballeros, a favor de D. MUHAMMAD SADAQAT, en representación de KING ARAGON, S.C.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

#### CONDICIONES ESPECIALES:



\*Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

\*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

\* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

\* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA-ALIMENTACIÓN

Establecer un aforo máximo de OCHENTA Y DOS (82) personas, incluidos trabajadores.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

SEGUNDO .- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.



## 8º.- LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 362/24

SOLICITANTE: EXTENSIVE RESULTS SLU, en representación de SUSANA DOMINGUEZ BERENGUER (25155209-V)

OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ José Luzan, nº 18 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

### CONDICIONES ESPECIALES:

El otorgamiento de la Licencia está sometida a las condiciones establecidas en el artículo 236 de la Ley del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, relativo a la “edificación y urbanización simultáneas de unidad de ejecución”, que establece lo siguiente:

1- La autorización de la edificación de terrenos incluidos en unidad de ejecución que no tengan la condición de solar requerirá, como garantía de la realización de las obras de urbanización, que estén aprobados el proyecto de parcelación y el proyecto de urbanización, que no se oponga el urbanizador y que en la solicitud de licencia el interesado asuma los compromisos establecidos en el artículo 235, apartado primero, letras b y c, así como que,



dado el estado de ejecución de la urbanización, la administración considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

*(El artículo 235 en su apartado primero, letras b y c, establece los siguiente:*

*b) Prestar garantía, de carácter real o financiera, para hacer frente a la ejecución de las obras de urbanización, y a los costes íntegros derivados de la eventual ejecución subsidiaria de dichas obras de urbanización por el municipio en cuantía suficiente a juicio de éste, no inferior al cincuenta por ciento del coste total previsto de las obras, actualizable y con vigencia hasta la total terminación y aprobación municipal de las mismas.*

*c) No utilizar la construcción en tanto no esté concluida la obra de urbanización y establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio).*

2- En todo caso, el otorgamiento de licencia requerirá que, previamente, hayan sido contratadas las obras de urbanización con el plazo de ejecución previsto en el proyecto o programa de urbanización y se haya constituido garantía, en la parte correspondiente, de carácter real o financiera, por el cincuenta por ciento del coste de las obras de urbanización pendientes de ejecución.

A la vista de lo anterior:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2010, aprobó el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector I “Huerta de Luchán”.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 21 de septiembre de 2009, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector I “huerta de Luchán”.

3º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 29 de julio de 2019, aprobó definitivamente la ejecución por fases del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU, según la propuesta redactada por el ingeniero de caminos, Canales y Puertos D. Enrique Pascual Bielsa, a instancia de la Junta de Compensación del Sector.

4º.- Las obras para la que se solicita licencia urbanística se hallan incluidas en la tercera fase de ejecución de la urbanización. En cuanto a la ejecución de las mismas se estará, por tanto, a lo indicado en el informe del Arquitecto municipal relativo a la aprobación de la fase tercera.

5º.- Constan en este Ayuntamiento aval (nº 12.672) a favor de la Junta de Compensación del Sector 1 de Ejea de los Caballeros, por importe de 159.683,93 €, en garantía del 50 por ciento de las obras de urbanización correspondientes a la tercera fase del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.



6º.- Consta en este Ayuntamiento contrato suscrito el 30 de noviembre de 2022 entre D. Javier Sanjuan Tolosana, actuando en representación de la Junta de Compensación del Sector I, y D. José Luis Cristobal, en representación de UTE IDECON E INDUSTRIA DE SERVICIOS IDESER, que tiene por objeto la ejecución de la fase 3ª de la obra de urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.

7º.- Respecto al Proyecto:

7.1.- Según el artículo 3.2.3 del Plan Parcial establece como altura máxima visible de la cumbrera de cubierta en 9 metros y según el artículo 3.2.4 establece como pendiente de las cubiertas inclinadas, el 30%. Será objeto de comprobación expresa una vez concluida la obra.

7.2- Se deberá presentar estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

7.3- Deberá presentar la hoja de encargo visada del arquitecto y aparejador designado en la obra con anterioridad al comienzo de la misma. Para el documento final de obra será necesaria e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitectos y aparejador.

7.4- La red de saneamiento de la vivienda deberá ser separativa, tal y como se ha recogido en los planos del proyecto de ejecución.

7.5- Se deberán disponer los sumideros en los garajes que tal y como indica el PGOU.

7.6- El retranqueo mínimo de la fachada delantera será de 5 metros tal y como indica el proyecto presentado.

7.7- Será obligatoria la realización del cerramiento anterior de la parcela y de separación entre parcelas, en las condiciones que se exponen en el proyecto y en el Plan Parcial del sector 1.

7.8- Se deberá disponer de una puerta más de separación entre el aseo y la zona del salón.

7.9- En la fachada principal, se deberá disponer de alero de 30 cm de vuelo y 25 cm de espesor máximo, tal y como indica el artículo 44 de PGOU.

7.10- Esta licencia se otorga únicamente para la realización de las obras que contemplan los proyectos aportados. En caso de querer realizar otras obras como cocinas camperas, o piscinas o cualquier otra, se deberá presentar proyectos específicos con el objeto de comprobar los parámetros urbanísticos como ocupación, edificabilidad...

7.11. Se deberá presentar en concepto de fianza para la Gestión de los Residuos de construcción generados en la vivienda la cantidad de 300,77 € según el anexo I a este informe elaborado en base al Informe “GENERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN” del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y del Consejo Superior de Arquitectos de España de 2020.

7.12. Se deberá prestar una fianza de 1.000 euros en concepto de garantía ante posibles desperfectos en la vía pública puesto que se va a aminorar el aval de la urbanización.



7.13. En caso de querer entregar las obras de urbanización con anterioridad a obtener la licencia de primera ocupación de las viviendas, será condición para la anulación de los avales de la urbanización, depositar una fianza de 1.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas. No será necesario en caso de que la entrega de la urbanización sea simultánea con la tramitación y obtención de la licencia de primera ocupación de las viviendas.

7.14 Teniendo en cuenta la dilatación en el tiempo de las obras de urbanización, las consecuencias finales de la liquidación definitiva en cuanto al titular de las cargas y en cuanto al importe final, no se pueden prever.

En este sentido, aunque las cargas futuras de la parcela las asumiese en la compraventa el vendedor, podría resultar que se originen nuevas cargas en el futuro de lo que se deberá informar al futuro comprador antes de la firma de la compraventa.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	68.897,20 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	529,13 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	529,13 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	68.897,20€	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	2.135,81 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>2.135,81 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 371/24

SOLICITANTE: D. JOSÉ TOMAS VELA CADEVILLA (25434162-A), en representación del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia del Gobierno de Aragón.

OBJETO: Sustitución del revestimiento del lucernario de los Juzgados de Ejea de los Caballeros.

EMPLAZAMIENTO: C/ Independencia, nº 23 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	33.288,75 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	255,66 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	255,66 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	33.288,75 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	1.031,95 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.031,95 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 375/24

SOLICITANTE: D. CARMELO DIEZ ZARRALANGA (73063790-N)

OBJETO: Instalación de elevador en vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Delicias, nº 25 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	24.300,00 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	186,62 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>186,62 €</b>		



### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	24.300,00 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	753,30 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>753,30 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

#### **9º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024.**

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Vistos, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2024, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 28 de fecha 5 de febrero de 2024.



Considerando, que en dicha Plantilla aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2024, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.

Considerando que por Acuerdo de 19 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2024 publicada en el BOA núm. 41 de 27 de febrero de 2024.

Considerando que en Sesión Conjunta de la Mesa General Negociadora de Funcionarios y de la Comisión Negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 27 de septiembre de 2024 se somete a votación, resultando favorable, la propuesta de Ampliación de la Oferta de Empleo Público.

Visto el informe técnico del Servicio municipal de Recursos Humanos.

Visto el informe-propuesta favorable del Sr. Secretario General Accidental a la propuesta de la Oferta de Empleo Público del año 2024.

Visto el informe favorable de la Intervención General de 4 de noviembre de 2024

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a fecha de la presente y en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 237 de la Ley 7/1999 de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de fecha 27 de junio de 2023, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/1999 de 7 de abril de Administración Local de Aragón

### **PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, con la siguiente relación de plazas:



### Funcionarios de carrera

Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Número de vacantes
A2	Escala Administración Especial Subescala Técnica Técnicos Medios CPT 2023 155	Técnico de Deportes	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local CPT 2023 93	Policía	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local CPT 2023 95	Policía	1
C1	Escala Administración General Subescala Administrativa CPT 2023 118	Administrativo	1
C2	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficis CPT 2023 158	Oficial Instalaciones Deportivas	1
AP	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficis CPT 2023 31	Operario de Servicios Múltiples	1
AP	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficis CPT 2023 61	Operario de Servicios Múltiples Santa Anastasia	1

SEGUNDO.- En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.



TERCERO.- Hacer pública dicha Oferta mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Aragón.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta de Personal y al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención municipal.

**10º.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA URBANA SITA EN CALLE ABADÍA 2-4 DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

En relación con el expediente relativo a:

La adquisición de inmueble sito en Calle Abadía nº 2-4 de Ejea de los Caballeros, Parcelas Catastrales 385701XM5635H001EZ y 3859702XM5635H001SZ, finca registral nº 16702, Tomo 1241, Libro 171, Folio 137, del Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros, del que son propietarios, en pleno dominio: Dña. Carmen Melero Lacima, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*80-F; D. Abraham Casanova Melero, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*13-F; D. Pedro Casanova Melero, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*71-S; Dña. Andrea Segura Casanova, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*77-L; Dña. Alejandra Marzo Casanova, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*74-E; D. Francisco José Marzo Casanova, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*31-Z; y Dña. Eva Lucía Marzo Casanova, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*46-L.

Emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

El Ayuntamiento, en el marco de su amplio plan de rehabilitación, regeneración y renovación urbana del Casco Histórico, pretende actuar en diversas zonas del mismo, eliminando, en la medida de lo posible, las infraviviendas existentes, las posibles fugas interiores y procediendo a la renovación de las infraestructuras de la vía pública. Una de las edificaciones en la que concurren las circunstancias reseñadas es la situada en la Calle de La Abadía nº 2-4. También se da en esta finca la circunstancia de que se halla en el entorno del “mirador de la Corona”, resultando más oportuno, si cabe, el saneamiento de la misma.

Obra en el Expediente Memoria Justificativa de la adquisición directa del bien al ser determinante para la misma el emplazamiento y la situación concreta de éste, de conformidad



con lo establecido en el artículo 17.3 b) y 4 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón.

Se ha obtenido nota informativa de dominios y cargas, extendida por el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros con fecha 9 de febrero de 2024, de la finca objeto de adquisición y de la que resulta lo siguiente:

*“Urbana: Solar sito en Ejea de los Caballeros, en la calle Abadía, señalada con los números dos y cuatro. Tiene una superficie de trescientos treinta siete metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Cantera de la Gramática; izquierda, Juan Antonio Jiménez Jiménez; y fondo, Angeles Murillo Armale y Juan José Civantos García. Referencias Catastrales 385701XM5635H001EZ y 3859702XM5635H001SZ. Finca registral nº 16702, Tomo 1241, Libro 171, Folio 137”.*

Titulares actuales: los que figuran en la parte superior.

Por Decreto de Alcaldía 2024/285, de fecha 13 de febrero, se dictó una orden de ejecución referida a dicho inmuebles (Calle Abadía nº 2-4) en la que se ordenaba a la propiedad la ejecución de las siguientes actuaciones, valoradas en 2.904,00 €:

- Desalojar los enseres y basura acumulados, así como la retirada de maleza y limpieza del mismo.
- Proceder a la demolición de los tramos deteriorados de muro y a la ejecución de un nuevo cierre perimetral, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 52 de las normas generales del PGOU (en el presente caso, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales, podría optarse, al igual que en otros solares de la zona, por el desalojo, limpieza y derribo del muro perimetral, al objeto de evitar la acumulación de basuras y residuos).

El Arquitecto Municipal emitió un informe de valoración de la finca, en fecha 20 de mayo de 2024 (ratificado en fecha 4 de octubre) de 2024) a los efectos de su adquisición por el Ayuntamiento. Atendiendo a dicho informe el precio de adquisición de la misma asciende a 8.391,30 €. En fecha 12 de junio de 2024 se suscribió un acuerdo entre la propiedad y este Ayuntamiento en el que se indicaba lo siguiente:

*“...Dada la premura en proceder a la limpieza del solar por razones de salubridad e higiene públicas, las dificultades que la actual propiedad tiene para llevarla a cabo y el interés que ambas partes tienen en formalizar la compraventa del citado inmueble en las condiciones indicadas.*

*Los comparecientes arriba indicados se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y conscientemente convienen:*

*PRIMERO.- Que los comparecientes Dña. Carmen Melero Lacima, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*80-F; D. Abraham Casanova Melero, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*13-F; D. Pedro Casanova Melero, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*71-S; Dña. Andrea Segura Casanova, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*77-L; Dña. Alejandra Marzo Casanova, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*74-E; D. Francisco José Marzo Casanova,*



con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*31-Z; y Dña. Eva Lucía Marzo Casanova, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*46-L, son propietarios en pleno dominio, usufructuarios o nudos propietarios, de la finca descrita en el antecedente tercero y así figura en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las actuaciones señaladas en el antecedente CUARTO, valoradas en 2.904,00 €.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros adquirirá la citada propiedad, como cuerpo cierto con las características de emplazamiento, superficie, distribución y estado, que declaran conocer y encontrar de conformidad, libre de cargas y de inquilinos, por el precio que se reseña en el informe Técnico a que se hace referencia en el apartado QUINTO de los antecedentes de este documento, restando de éste el coste de la ejecución subsidiaria llevada a cabo por el Ayuntamiento de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior y según el siguiente detalle:

Precio total de la compraventa: 8.391,30 €

Coste ejecución subsidiaria: 2.904,00 €

Cuantía neta a recibir por la parte vendedora: 5.487,30 €.”

Se han aportado al expediente declaraciones administrativas responsables de los interesados en las que se indican que no se hallan incursos en las prohibiciones de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consta así mismo informe de la Tesorería de este Ayuntamiento en el que se hace constar que, conforme a los antecedentes que figuran en la misma, a fecha 17 de octubre de 2024, se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Se ha emitido informe de la Intervención Municipal y se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la partida 15300.62200 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 12024000025015.

Con carácter previo a la adquisición de esta finca se ha formalizado documento, de fecha 14 de junio de 2024 (anteriormente indicado), con la propiedad, en cuyas cláusulas se detallan las condiciones jurídico-económicas que concurren en esta operación patrimonial.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Artículo 174 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.
- Artículos 16 y 17 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



- Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023 por el que se delegan estas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Consta informe de intervención, de fecha 17 de octubre de 2024, relativo al porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto, a los efectos de determinar el órgano de contratación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adquirir, libre de cargas y gravámenes a Dña. Carmen Melero Lacima, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*80-F; D. Abraham Casanova Melero, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*13-F; D. Pedro Casanova Melero, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*71-S; Dña. Andrea Segura Casanova, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*77-L; Dña. Alejandra Marzo Casanova, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*74-E; D. Francisco José Marzo Casanova, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*31-Z; y Dña. Eva Lucía Marzo Casanova, con DNI nº \*\*.\*\*\*.\*46-L la finca urbana siguiente, con la finalidad de contribuir la regeneración urbana de espacios deteriorados, en el entorno “mirador de la Corona”, y con la calificación jurídica de bien patrimonial:

Finca Urbana, sita en Calle Abadía nº 2-4.

Superficie del solar: 337 m2, según registro y catastro.

Superficie construida: 231 m2 según catastro.

Linda: derecha entrando, Canteras de la Gramática; izquierda, Juan Antonio Jiménez Jiménez; Frente, Calle Abadía; y fondo, Angeles Murillo Armale y Juan José Civantos García.

Finca registral nº 16702, Tomo 1241, Libro 171, Folio 137 del Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros. Libre de cargas.

Referencia Catastral: 385701XM5635H001EZ y 3859702XM5635H001SZ.

Precio: 8.391,30 €.

SEGUNDO.- El pago de la compraventa se realizará a la firma de la Escritura y se distribuirá en función del saldo-deuda existente y en la forma siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros retendrá la cantidad de 2.904,00 € en concepto de ejecución subsidiaria de la Orden de Ejecución acordada por Decreto de Alcaldía 2024/285, de fecha 13 de febrero.

2.- La propiedad recibirá conjuntamente la cantidad de 5.487,30 €, que es el precio de la compraventa menos la cantidad indicada en el apartado anterior.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

TERCERO.- Reseñar que todos los gastos e impuestos que se puedan generar en la operación jurídica de la compraventa, incluido el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, serán por cuenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para la firma de las escrituras a que este acuerdo se refiere, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los vendedores.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO.- Remitir a la Notaria de Dña. María del Carmen Galán Bermejo cuantos documentos se consideren convenientes a los efectos de formalizar la correspondiente escritura de compraventa.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL,